

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0795

REF.: APRUEBA TDR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR "SERVICIO TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS TELEVISIVOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMA COMUNICACIONAL EN LA REGIÓN DE ATACAMA", Y AUTORIZA EL LLAMADO A PROPUESTA PRIVADA A TRAVÉS DE WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

COPIAPÓ,

09 DIC 2014

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4º) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8º) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10º) la Resolución Nº 015/4235 del 31/12/2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama a la Sra. Carolina García Jofré; 11º) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1 Que, mediante Solicitud de compra Nº 21 fecha 15/07/2014, la Subdirectora Técnico Pedagógica, solicita la contratación de "Servicio transmisión de programas televisivos educativos para programa comunicacional en la región de Atacama".

2 Que, se realizaron dos llamados a licitación con ID 846-39-L114, la que se declaró desierto por no presentación de oferentes, y licitación ID 846-40-L114, oferente fuera de bases.

3 Que, mediante memo de la Encargada del Programa Comunicacional con fecha 05/12/2014, se solicitó realizar un nuevo llamado a licitación como propuesta privada.

4 Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5 Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24/09/2004 y en Resolución Exenta N° 015/2366 del 26/10/2007, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menor a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

6 Que, de acuerdo al Artículo N° 10 del reglamento de la Ley N° 19.886, se establece que la Licitación Privada o el Trato Contratación Directa proceden, con carácter excepcional en las siguientes circunstancias: N° 1 "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa", y N° 7 "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación" letra I) "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

RESUELVO:

1 Autorízase el llamado a Licitación Privada, tramo menor a 100 UTM, para la contratación de **"Servicio transmisión de programas televisivos educativos para programa comunicacional en la Región de Atacama"**, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, invitando a los siguientes Proveedores.

PROVEEDORES	RUT
1.- EDWIN HOLVOET Y COMPANIA LIMITADA	78.808.300-9
2.- VTR CABLE EXPRESS CHILE S A	96.620.540-7
3.- TVN RED ATACAMA	81.689.800-5

2 Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3 Apruébense los **Términos de Referencia** y Especificaciones Técnicas y anexos denominados Declaración Jurada, Acuerdo de confidencialidad, Carta aceptación de bases, Carta identificación del Oferente, Oferta económica; todos los cuales son del siguiente tenor:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Servicio transmisión de programas televisivos educativos para programa comunicacional en la Región de Atacama"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere transmitir los programas televisivos educativos dirigidos a la familia en formato HD, con animación digital en 2D.

Son 8 capítulos con transmisiones de 10 minutos cada uno, en un plazo mínimo de 10 días corridos a contar de la adjudicación, en las comunas que se indican:

- i) Comuna de Copiapó
- ii) Comuna de Vallenar
- iii) Comuna de Caldera
- iv) Comuna de Huasco
- v) Comuna de Chañaral
- vi) Comuna de Diego de Almagro
- vii) Comuna de Tierra Amarilla
- viii) Comuna de El Salvador
- ix) Comuna de Alto del Carmen

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La licitación tendrá el carácter de pública, podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser presentada físicamente y/o adjuntada en anexo en el sistema Mercado Público (Anexo 1).

Además no deberán presentar inhabilidades, ni observaciones negativas en el sistema de mercado público.

Los oferentes que participen, deberán emitir factura de Primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL (Anexo 4)

La presente licitación contará con un presupuesto disponible, menor a 100 UTM.

4. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Declaración Jurada Simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 **(Anexo 1)**
- Carta declaración de aceptación de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas. **(Anexo 2).**

Los presentes Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales, serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- Formato Identificación del oferente **(Anexo 3)**
- Formato de Oferta Económica **(Anexo 4)**
- Formato Oferta técnica **(Anexo 5)**

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 03 días siguientes al cierre de las consultas de los Oferentes, hasta las 17:00 hrs.
Cierre Recepción de Ofertas	5 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 03 días hábiles a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 02 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Deben emitirse 8 capítulos de programas educativos dirigidos a la familia.
- Cada transmisión debe ser de 10 minutos cada uno en cada comuna de la región mencionada en el punto 1.
- Los capítulos deben ser transmitidos en 3 horarios durante el día: 10 hrs., 14:30 hrs. y 18 hrs., de lunes a domingo.
- La transmisión de los capítulos debe ser a contar de la fecha de adjudicación por mínimo 10 días corridos.

7. CONTACTO DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a las bases, se efectuarán a través del sitio www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en las bases.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de los Términos de Referencia y especificaciones técnicas de esta propuesta.

Los Términos de Referencia o especificaciones técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio web www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

8. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Las ofertas y todos los antecedentes que se solicitan en los presentes TDR, deberán ser ingresada por el oferente en el sistema Mercadopúblico, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema Mercado público.

“Solo serán evaluadas aquellos proveedores que al momento de la apertura de los antecedentes Administrativos, hayan subido al portal www.mercadopublico.cl, la Declaración Jurada, referidas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° inciso 1 y 6 de la Ley N° 19.886, la Oferta Económica y Oferta Técnica, Anexos 1, 4 y 5 respectivamente”

Los demás antecedentes se **podrán** solicitar durante el proceso de evaluación de ofertas, a través de la aplicación de solicitud de aclaraciones.

8.1. Apertura Administrativa (Anexos 1, 2 y 3)

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Mercadopublico, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

8.2. Apertura Oferta Técnica (Anexo 5)

El oferente deberá incluir un detalle de las especificaciones y características de los productos que ofrece, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la JUNJI.

8.3. Apertura Oferta Económica (Anexo 4)

Los valores ingresados al portal deben ser netos (sin impuesto) debiendo considerar todos los costos asociados, expresado en moneda nacional, es decir pesos chilenos.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión de Evaluación, conformada por la Subdirectora Técnico Pedagógica o quien designe, una Educadora del Programa Comunicacional y la Subdirectora de Recursos Financieros o quien designe, que además será como Secretaria de Actas.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información Mercadopúblico.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Los siguientes criterios serán considerados al momento de evaluar las ofertas recibidas, con los puntajes y ponderación que se indican a continuación.

Aquella oferta que presente el mayor puntaje ponderado será la que se adjudique contratación del servicio.

Variable	%	Descripción
Precio (Anexo 4)	50	Nota 10: Oferta más económica de acuerdo a lo solicitado. Las demás ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta más económica. $\text{Puntos} = \frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}$
Cobertura (Anexo 5)	30	Se consideran los Puntos 5 al 13 de la Oferta Técnica (Anexo 5). Nota 10: Canal de Televisión oferte servicio de transmisión regional en las 9 comunas de la región (Copiapó, Huasco, Vallenar, Alto del Carmen, Chañaral, Tierra Amarilla, Caldera, Diego de Almagro y El Salvador). Nota 7: Canal de Televisión oferte servicio de transmisión regional entre 8 y 6 de las siguientes comunas de la región (Copiapó, Huasco, Vallenar, Alto del Carmen, Chañaral, Tierra Amarilla, Caldera, Diego de Almagro y El Salvador), siendo obligatoria la comuna de Copiapó. Nota 3: Canal de Televisión oferte servicio de transmisión regional en 5 o menos comunas de la región (Copiapó, Huasco, Vallenar, Alto del Carmen, Chañaral, Tierra Amarilla, Caldera, Diego de Almagro y El Salvador), siendo obligatoria la comuna de Copiapó.
Frecuencia de Transmisión (Anexo 5)	20	Se consideran los Puntos 1 al 4 de la Oferta Técnica (Anexo 5). Nota 10: proveedor oferte 4 de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Oferta Técnica. Nota 5: proveedor oferte 2 de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Oferta Técnica. Nota 1: proveedor oferte 1 de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Oferta Técnica.

10. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Todo oferente podrá presentar antecedentes que hayan omitidos al momento de presentar la ofertas, el cual, tendrán un plazo de 48 hrs. Después del cierre de la recepción de las ofertas. Estos podrán solicitarse por la comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de ofertas, a través de la aplicación de solicitud de aclaraciones.

Salvo las declaraciones juradas las declaraciones juradas, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° inciso 1 y 6° de la Ley N° 19.886 y la carta de aceptación de las bases administrativas como técnicas, dado que esta documentación tiene carácter de obligatoria.

En este caso, se disminuirá del puntaje final 0,5 puntos al oferente que suba antecedentes respondiendo a la consulta del foro.

11. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATE

En caso de ocurra un empate, se desempatará privilegiando la oferta mejor ponderación en el criterio Precio, de persistir el empate se considerará quien presente mejor ponderación en Cobertura, de continuar el empate, la licitación se declarará desierta.

12. ADJUDICACIÓN

La JUNJI, aceptará la propuesta más ventajosa a sus intereses, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en los TDR.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la Directora Regional de la JUNJI de la Región de Atacama, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La JUNJI no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la más económica. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

13. NOTIFICACIÓN

La JUNJI, publicará la resolución de adjudicación de la licitación, en el sistema de información mercadopúblico, en la fecha indicada en el sistema.

La resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información mercadopúblico.

14. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

15. DE LA ENTREGA DEL SERVICIO

Se consensuará con el proveedor una vez realizada emitida y aceptada la Orden de Compra.

16. CONTRATOS Y VALIDEZ DE LA OFERTA

En este proceso licitatorio se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el organismo JUNJI, podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

17. DEL PAGO

Los proveedores, tendrán un pago dentro de 30 días corridos a contar de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

Los proveedores, deberán presentar su factura en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la JUNJI Región de Atacama, ubicada en calle Los Carrera N° 431 Copiapó.

18. DE LAS MULTAS.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de ejecución del servicio, se le aplicará una multa equivalente al 1% del valor neto de la factura correspondiente, el cual será descontado del pago correspondiente mediante la dictación de una resolución exenta que así lo disponga.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas en un plazo no superior a tres días hábiles de notificada la resolución a través del portal mercadopúblico. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

19. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio, dando cumplimiento a lo ofertado y aceptado en el portal mercado público por la Institución, en cuanto a plazos y servicios a prestar. Permitiéndole la Institución poner término o anulación anticipada a la orden de compra, sin costo para la Institución, si el servicio prestado no se ajusta al producto adjudicado.

20. DE LA PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

21. EVALUACION DEL CONTRATANTE

Una vez realizada la entrega del servicio, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006.

22. FRAUDE O CORRUPCIÓN

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) soborno; (ii) extorsión o coerción; (iii) fraude; y (iv) colusión.

23. CAUSALES DE TERMINO ANTICIPADO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que entreguen cauciones suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.
- f) Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.
- h) En los demás casos que autoriza la ley.
- i) Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 18, de los presentes TDR.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Copiapó, a.....de.....de 2014,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:.....,
Domiciliada en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 6 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 2

CARTA ACEPTACION DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar los
Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas de la presente licitación **"SERVICIO
TRANSMISION DE PROGRAMAS TELEVISIVOS EDUCATIVOS PARA PROGRAMA
COMUNICACIONAL EN LA REGION DE ATACAMA"** ID 846-45-E214, publicadas por la Junta
Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 3

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social	:	
Rut del Oferente	:	
Teléfono	:	
Celular	:	
Dirección	:	
Correo electrónico	:	
Nombre completo del Representante legal	:	
Rut del Representante legal	:	

ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA	VALOR NETO
Programas televisivos educativos dirigidos a la familia en formato HD, con animación digital en 2D. 8 capítulos con transmisiones de 10 minutos cada uno Transmisión mínima de 10 días corridos	

Nombre o Razón social :

ANEXO 5

OFERTA TÉCNICA

N°	Descripción del servicio a ofertar	Oferta SÍ/NO
1	Transmisión de 8 capítulos en HD	
2	Transmisión con animación digital en 2D	
3	Transmisión debe ser de 10 minutos cada uno	
4	Transmisión en 3 horarios durante el día: 10 hrs., 14:30 hrs. y 18 hrs., de lunes a domingo	
5	Transmite en Copiapó	
6	Transmite en Vallenar	
7	Transmite en Caldera	
8	Transmite en Huasco	
9	Transmite en Chañaral	
10	Transmite en Diego de Almagro	
11	Transmite en Tierra Amarilla	
12	Transmite en El Salvador	
13	Transmite en Alto del Carmen	

Nombre o Razón social :

3 APRUÉBESE los siguientes Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas para la contratación antes mencionada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI ATACAMA**


CGJ/SPC/CPO/ACQ/MHC/mhc.

DISTRIBUCION:

Subdirección Técnico pedagógica
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes (con adjuntos)